



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, POR EL CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SE RESERVEN PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO UNA MUESTRA DE PAQUETES ELECTORALES DEL DISTRITO DE HIDALGO Y DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO, DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL DISTRITO DE HIDALGO Y DEL MUNICIPIO DE SAHUAYO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

- 1. Que el día 3 de octubre del año 2014, en Sesión Pública, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio de la etapa preparatoria de la elección, para elecciones ordinarias de Gobernador, Diputados y Ayuntamiento, formalizándose así el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.**
- 2. Que el pasado 7 de junio de 2015, conforme al Calendario Electoral aprobado por el Consejo General de este Órgano Electoral Local, se celebró en el Estado de Michoacán, la Jornada Electoral en donde se eligieron al Gobernador, a los Diputados Locales, a los integrantes de los Ayuntamientos de 112 Municipios y al Concejo Mayor del Municipio Indígena de Cherán.**
- 3. Que el 31 de agosto del 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia dentro del Recurso de Reconsideración con número de expediente SUP-REC-618/2015, en el que confirmó la sentencia reclamada, aun cuando por razones distintas a las señaladas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, en la que esta última anuló la elección de Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo Michoacán.**



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

5. El día 11 de septiembre del año 2015 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Extraordinario en el que se elegirían Diputados en el Distrito 12, con cabecera en Hidalgo y al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo.

6. El domingo 6 de diciembre de 2015, se realizó la Jornada Electoral en la que se eligió a la fórmula de Diputados en el Distrito 12, con cabecera en Hidalgo y al Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo.

7. Qué el 16 de diciembre de 2015, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo número CG-395/2015, por medio del cual determinó la conclusión en sus funciones de los Órganos Desconcentrados en el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016.

8. Que para dar cumplimiento al artículo 36, fracción XII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el que se establece que es atribución del Presidente del Consejo General, proveer lo necesario para la recepción y custodia de los paquetes de casilla que, en su caso, le sean remitidos, los paquetes electorales fueron recibidos en la Bodega Central de Documentación Electoral el 16 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un consejero electoral. Entre otras, la Comisión de Organización Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General, la Presidencia de éstas será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

Tercero. Que, en atención al punto anterior, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM-CG-21/2014, por medio del cual se integró la Comisión de Organización Electoral. Ahora bien, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2016, la Comisión de Organización Electoral aprobó el acuerdo número COE-01/2016, conforme al criterio de rotación anual de la presidencia de dicha Comisión, la misma quedó integrada de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidenta	Mtra. Elvia Higuera Pérez
Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Secretario Técnico	Vocal de Organización Electoral

El Acuerdo de referencia surtió efectos a partir del primero de marzo del año en curso.

Cuarto. Que en atención al artículo 182, párrafo tercero, en relación con los numerales 15 y 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo el Proceso Electoral Ordinario comprendió las etapas de:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada Electoral; y,



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

del Municipio de Sahuayo, se encuentran en la Bodega Central de Documentación Electoral ubicada en la calle Ignacio Aldama número 274, en la Colonia El Vivero Indeco, bajo el resguardo de la Vocalía de Organización Electoral.

Sexto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XII, es atribución del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, autorizar la destrucción de los paquetes electorales ciento veinte días después de la Jornada Electoral.

Séptimo. Que el 4 de abril del año en curso, de acuerdo con el Calendario Electoral del Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, se cumplieron los ciento veinte días que establece el artículo 36, fracción XII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para autorizar la destrucción de los paquetes electorales de casilla que se utilizaron en la Jornada Electoral del 6 de diciembre de 2015.

Octavo. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 198, del Código Electoral en cita, el paquete electoral se integró con los siguientes documentos: un ejemplar de las actas que se levantaron en la casilla; las boletas sobrantes inutilizadas; los votos válidos y los nulos; y los escritos de protesta presentados y cualquier otro documento relacionado con la elección.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 41, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Michoacán, es atribución de la Vocalía de Organización Electoral, llevar la estadística de las elecciones.

Décimo. Que el artículo 14, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

Décimo Primero. Que dentro del Programa Operativo Anual 2016, de la Vocalía de Organización Electoral, se tiene contemplado realizar un Estudio de Votos Nulos de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, cuyo objetivo es conocer las características que presentan los votos anulados en las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, así como establecer una clasificación de los tipos de voto nulo en función del tipo de marca registrada por los ciudadanos con la finalidad de identificar la posible incidencia de error al emitir su voto. Por lo que se considera conveniente realizar dicho estudio también por lo que se refiere a las elecciones extraordinarias. En virtud de lo anterior, es necesario que se solicite al Presidente del Instituto, se reserve para estudio y análisis estadístico una muestra de los paquetes electorales del Distrito de Hidalgo y del Municipio de Sahuayo, con la finalidad de llevar a cabo el estudio de referencia.

Que, en base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se aprueba solicitar al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, se reserven para estudio y análisis estadístico una muestra de los paquetes electorales del Distrito de Hidalgo y del Municipio de Sahuayo, de la elección extraordinaria local del 6 de diciembre de 2015.
2. Se aprueba que la Vocalía de Organización Electoral, una vez autorizada la reserva de los paquetes electorales, realice las acciones conducentes para la elaboración del estudio, informando a esta Comisión de los avances y en su momento de los resultados que se obtengan.



MICHOACÁN



ACUERDO No. COE-02/2016

TERCERO. Notifíquese al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos respectivos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de dos mil dieciséis.-----

Mtra. Elvia Figueroa Pérez

Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Humberto Urquiza Martínez

Consejero Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Mtro. Jaime Rivera Velázquez

Consejera Electoral Integrante de la
Comisión de Organización Electoral

Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez

Secretaria Técnica de la Comisión de
Organización Electoral